# ACTA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-019-2017

DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMEINTO DE ASPE.

En Aspe, a 11 de agosto de 2017.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 10:07 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimoquinta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

### Presidente:

- · D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación (asiste) Vocales:
- · D. Caralampio Díez Gómez, Concejal de Servicios. (asiste)
- . D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP, como Vocal titular (no asiste); y D. Francisco Martínez Molina, Concejal del Grupo Político VESPA, como Vocal suplente. (no asiste)
- ·D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación. (asiste)
- · Dª. Paloma Alfaro Cantó, Interventora de la Corporación. (asiste)
- · D. Fco. Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y responsable del contrato. (asiste)
  - · Dª. Estefanía Martínez Martínez, Directora del Área de Territorio. (no asiste)

#### Secretaria de la Mesa:

D. Juan Miguel González Villaescusa, Técnico de Administración General (asiste), en sustitución de D. Virgilio Muelas Escamilla, Técnico de Administración General – Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Responsable de Contratación.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, por el Secretario de la mesa se da cuenta de la subsanación de la documentación presentada por la mercantil AURA ENERGÍA, S.L (declara en el apartado 8º de la Declaración Responsable que la empresa a la que representa tiene un número inferior a 50 trabajadores; asimismo declara en otro documento que tiene 21 trabajadores, y por tanto no está obligada a cumplir con el 2% de trabajadores en plantilla con minusvalía), con lo cual la Mesa de Contratación declara admitida la propuesta presentada por dicha empresa al ser la documentación administrativa correcta.

A continuación, por la Secretaría de la Mesa se indica que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía estimada de 642.000,00 €, I.V.A incluido, correspondiendo 530.578,51 € al objeto del contrato y 111.421,49 € al Impuesto sobre el Valor Aña-

dido (21%), englobándose en un único lote, procediéndose a continuación y en sesión pública a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica.

Por la Secretaría de la Mesa se indica que es un procedimiento abierto. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente Pliego, deberá ser necesariamente el precio más bajo, a aportar por el Ayuntamiento de Aspe.

Acto seguido, la Secretaría procede a la apertura de las ofertas económicas (sobres B), sin que asista ningún representante de las empresas licitadoras, siendo el resultado de la misma el siguiente, con el I.V.A incluido:

- LA UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U	582.965,56 € (I.V.A incluido)
- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	564.509,53 € (I.V.A incluido)
-NEXUS ENERGÍA, S.A	564.281,41 € (I.V.A incluido)
` - ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.U	571.298,07 € (I.V.À incluido)
-ENDESA ENERGÍA, S.A.U	584.202,74 € (I.V.A incluido)
- GIGABUSINESS, S.L	550.492,54 € (I.V.A incluido)
- AURA ENERGÍA, S.L	570.501,58 € (I.V.A incluido)
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	566.252,99 € (I.V.A incluido)

El precio se desglosa conforme a la cláusula decimoctava del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

Por los miembros de la mesa se acuerda solicitar Informe Técnico al Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable del contrato respecto a las citadas ofertas económicas, el cual manifiesta que estará a final de la mañana, por lo que el señor Presidente suspende la sesión, siendo las 10:20 horas, acordando la reanudación de la misma a las 11:30 horas, tras la emisión del Informe para realizar, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Se reanuda la sesión, siendo las 13:31 horas, sin que asista ningún representante de las mercantiles licitadoras. Por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable del contrato, se da cuenta del informe elaborado con fecha de hoy, acerca de las ofertas presentadas, explicando los criterios utilizados y los errores detectados. En el citado informe se señala lo siguiente:

«(...)

Revisado el contenido del SOBRE B : PROPOSICIÓN ECONÓMICA aportado por la Unidad Administrativa de apoyo (contratación) se realiza el siguiente

#### **INFORME**

Según se dispone en dicho sobre B las cantidades que dispone cada una de las empresas en sus plicas son las siguientes:

#### **INFORME**

Según se dispone en dicho sobre B las cantidades que dispone cada una de las empresas en sus plicas son las siguientes:

	Importe
EMPRESA	sobre B
LAUNION ELECTRO INDUSTRIAL	582.965,56
GAS NATURAL FENOSA	564.509,53
NEXUS ENERGIA	564.281,41
ALDRO ENERGIA	571.298,07
ENDESA	584.202,74
GIGA BUSINESS	550.492,54
AURA ENERGIA	570.501,58
IBERDROLA	566.252,99

Revisadas las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios expuestos en el Pliego de condiciones Técnicas y realizando el cálculo que se refleja en Anexo a este informe se trasladan los siguientes resultados:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL	
<u>:</u> .	(Inc. Impto electrico e IVA)	
WB .		
LAUNION ELECTRO INDUSTRIAL(b)	582.965,16	
GAS NATURAL FENOSA	564.509,53	
NEXUS ENERGIA	564.281,41	
ALDRO ENERGIA(b)	571.298,42	
ENDESA(b)	584.203,26	
GIGA BUSINESS (a)	578.637,55	
AURA ENERGIA(b)	570.502,05	
IBERDROLA(b)	566.252,97	

## OFERTA MENOR IMPORTE

564.281,41

Correspondiente a la empresa NEXUS ENERGIA S.L.

## Observaciones:

a) La oferta de la empresa GIGA BUSINESS no ha aplicado el Impuesto de electricidad a la suma de los diferentes sumandos resultantes de la aplicación de precios unitarios de términos de potencia y de energía a cada una de la tarifas, por lo que se ha aplicado dicho impuesto al igual que el resto de plicas presentadas

b) En los cálculos realizados por el informante existen pequeñas variaciones en las cantidades finales reflejadas respecto a las dispuestas en las respectivas ofertas. Esto se debe a que en la oferta presentada aparecen los precios unitarios de potencia y energía con seis decimales, mientras que realmente las empresas manejan los datos con mayor nº de decimales, que al realizar los cálculos generan esas pequeñas diferencias, que en todo caso, son mínimas, no superan los 52 céntimos de euro en las cantidades finales en cada lote en el caso más desfavorable

Se adjuntan en hojas anexas todos los cálculos completos realizados de acuerdo con las ofertas presentadas y los criterios expuestos en el Pliego de condiciones técnicas, aplicando a todas las ofertas la misma metodología para la obtención del cálculo final.

Por tanto, la propuesta económica más ventajosa para el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE la oferta de la mercantil NEXUS ENERGIA S.L. Por un importe máximo de 564.281'41 euros. impuesto de electricidad e IVA incluidos

Por lo anterior, el presente INFORME ES FAVORABLE para que se realice las siguientes adjudicaciones de los diferentes lotes,

	MEJOR OFERTA	IMPORTE
		ADJUDICACION
Suministros eléctricos de a.t y	NEXUS ENERGIA SA	564.281'41
b.t con pot contratada > 10 kw		

Las cantidades obtenidas son únicamente determinantes a efectos de adjudicación de contrato si bien no está incluida otros gastos tales como alquiler de equipos de medida y recargos o bonificaciones por energía reactiva, que según antecedentes de años anteriores se estiman en 18.000 euros en el periodo de duración del contrato:

Estos costes adicionales son independientes de la empresa adjudicataria, pero se reflejarán en facturas de acuerdo con la legislación vigente

Asimismo la facturación final real será la que corresponda a la potencia realmente contratada y energía realmente consumida en el periodo de vigencia del contrato para cada uno de los suministros aplicando los precios unitarios ofertados, de manera que las cantidades finales pueden sufrir variaciones al alza por, entre otras razones, contratación de nuevos suministros o por incremento de consumos en los diferentes suministros municipales, o bien, a la baja por adopción de medidas de ahorro energético, reducción de receptores, etc.

Es cuánto tengo que informar

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL Y RESPONSABLE DEL CONTRATO» Por todo ello y teniendo en cuenta el citado Informe Técnico, que se acepta por la mesa de contratación, por la totalidad de los miembros de la misma, se propone la adjudicación del «CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE» a favor de la mercantil NEXUS ENERGÍA, S.A, con C.I.F a-62332580, por un importe total de 564.281,41 €, de los que corresponden 466.348,27 € al objeto del contrato y 97.933,14 € al I.V.A, al ser la oferta económicamente más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 13:33 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA ME

Fdo: José Vicente Pérez Botella.

Fdo: Juan Miguel González Villaescusa.